

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

001023

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

LA CISTERNA, 16 MAR. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en la fiscalización realizada por el Departamento de Patentes Comerciales, a la propiedad ubicada en: **AVENIDA GOYCOLEA N° 0723**, a nombre de: **MARTINEZ SAN MARTIN MARITZA**, con giro: **FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA**, según la Ordenanza Municipal N°7 en su artículo 96° "Reunidos los antecedentes del artículo 94° y 95° si correspondiera, el Departamento de Patentes Comerciales otorgará patente municipal correspondiente, en el lugar propuesto por el interesado, el valor semestral para la autorización de funcionamiento de una maquina será de 1 U.T.M. por cada máquina, debiendo ser pagados estos derechos conjuntamente con la patente comercial respectiva".

2.- Que en virtud de lo expuesto anteriormente debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en **AVENIDA GOYCOLEA N° 0723**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : MARTINEZ SAN MARTIN MARITZA
DIRECCION : AVENIDA GOYCOLEA N° 0723
GIRO : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA
CAUSAL : NO PAGO DE LA CANTIDAD DE MAQUINAS QUE FUNCIONAN EN EL LOCAL COMERCIAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro
El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME MARTINEZ CONTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"